## ORGANIZACIÓN MUNDIAL

## **DEL COMERCIO**

G/SPS/N/SLV/52

26 de noviembre de 2003

(03-6281)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

## **NOTIFICACIÓN**

1.	Miembro del Acuerdo que notifica: EL SALVADOR
	Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	Organismo responsable: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)
3.	Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Miel de abejas (SA 0409)
4.	Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible: Todos los países
5.	<b>Título, idioma y número de páginas del documento notificado:</b> NSO 67.19.01:03 Miel de abejas. Especificaciones (Primera Actualizacion) (Disponible en español, 13 páginas)
6.	<b>Descripción del contenido:</b> Esta norma comprende, Objeto, Campo de Aplicación, Definiciones, Abreviaturas y Símbolos, Clasificación y Designación, Clasificación por su Origen Botánico, según el Procedimiento de Cosecha, según su Presentación, según su Forma de Producción, según su Destino; según su Proceso Tecnológico; Composición y Requisitos, Características Sensoriales, Características Físico-Químicas, Aditivos, Higiene, Criterios Microbiológicos, Residuos, Muestreo, Métodos de Análisis, Rotulado, Apéndice, Cumplimiento y Verificación; Establecer el cumplimiento de las especificaciones fisicoquímicas y microbiológicas de la miel Apis mellifera que se comercialice en El Salvador, independientemente de su origen, presentación y destino final; Establecer Norma para asegurar la calidad e inocuidad de la miel de abejas que se comercializa en El Salvador.
7.	Objetivo y razón de ser: [X] inocuidad de los alimentos, [] sanidad animal, [] preservación de los vegetales, [] protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, [] protección del territorio contra otros daños causados por plagas
8.	Norma, directriz o recomendación internacional:
	[X] de la Comisión del Codex Alimentarius, [] de la Oficina Internacional de Epizootias,
	[ ] de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, [ ] Ninguna
	Si existe una norma, directriz o recomendación internacional, facilítese la referencia adecuada de la misma y señálense brevemente las diferencias con ella: Esta Norma es una adaptación de:
	- CODEX STAN 12-1981, Rev. 2 2001
	- Codex Alimentarius FAO/OMS. Planes de Muestreo para Alimentos Preenvasados (CAC/RM 1995) Volumen XIII.
9.	Documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: Disponible en español

- 10. Fecha propuesta de adopción: Sesenta días contados a partir de su notificación
- 11. Fecha propuesta de entrada en vigor: Seis meses contados a partir de su adopción
- **12. Fecha límite para la presentación de observaciones:** Sesenta días contados a partir de su notificación

Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [] Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:

13. Textos disponibles en: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [] Servicio nacional de información,

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador. El Salvador

Teléfono: (503) 231 5788 Fax: (503) 231 5789

correo electrónico: ezelada@minec.gob.sv

o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:

Consejo Nacional de Ciencia y Técnología (CONACYT)

Colonia Médica, Avenida Dr. Emilio Alvarez, pasaje Dr. Guillermo Rodriguez Pacas, #51

Teléfono: (503) 226 2800 Fax: (503) 225 6255

Sitio Web: www.conacyt.gob.sv